



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00009-2024-OEFA/OAD

Jesús María, 19 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución de Administración N° 00123-2023-OEFA/OAD notificada el 29 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó a favor de **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20490932501, el fraccionamiento de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 1056-2022-OEFA/DFAI; y, el Informe N° 00007-2024-OEFA/OAD-UFÍ, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA- PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el inciso b) del artículo 17° del Reglamento, se establece que, en el caso del beneficio de aplazamiento con fraccionamiento conjunto, se perderán ambos cuando el administrado no pague el íntegro de la primera cuota en la fecha de vencimiento. Si posteriormente, no cumpliera con pagar el íntegro de alguna de las cuotas establecidas en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario, se producirá la pérdida del fraccionamiento concedido;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución de Administración N° 00123-2023-OEFA/OAD de fecha 25 de mayo de 2023 y notificada el 29 de mayo de 2023, se otorgó el beneficio de aplazamiento con fraccionamiento conjunto a **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.** (en adelante, **el obligado**), referido al pago de la multa ascendente a **1.710 UIT** Unidad Impositivas Tributarias (UIT), impuesta mediante la Resolución Directoral N° 1056-2022-OEFA/DFAI;

Que, de acuerdo al cronograma de pagos establecido mediante la Resolución N° 00123-2023-OEFA/OAD, el obligado, a la fecha de emisión de la presente resolución,

debía haber realizado el pago de la segunda, tercera, cuarta, y quinta cuota establecida; sin embargo, se ha verificado que estas no han sido canceladas y se encuentran vencidas;

Que, en ese sentido, deviene en exigible el saldo pendiente de pago; siendo que, el monto es de **S/ 4,195.94 (Cuatro mil ciento noventa y cinco con 94/100 soles)**, de acuerdo con la liquidación y actualización de la deuda de multa ambiental por pérdida del beneficio de fraccionamiento y aplazamiento, más intereses legales considerados hasta la fecha de su pago¹. Es preciso señalar que, el monto pendiente de pago estará sujeto al pago de intereses legales establecidos por la SBS hasta el período de cancelación de la deuda;

Que, a través del Informe N° 00007-2024-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) se ha verificado que a la fecha ha transcurrido el plazo establecido en el inciso b) del artículo 17° del Reglamento, sin que se haya realizado el pago de las cuotas establecidas en el Anexo I de la Resolución de Administración N° 00123-2023-OEFA/OAD;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución que declara la pérdida del beneficio de aplazamiento con fraccionamiento conjunto aprobado mediante Resolución de Administración N° 00123-2023-OEFA/OAD;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el *Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y el literal k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la pérdida del beneficio de aplazamiento con fraccionamiento conjunto de la multa ambiental otorgado al administrado **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.**, mediante la Resolución N° 00123-2023-OEFA/OAD y, en consecuencia, **DAR POR VENCIDOS** todos los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos, considerando como saldo exigible, la suma de **S/ 4,195.94 (Cuatro mil ciento noventa y cinco con 94/100 soles)**, más los intereses legales hasta la fecha en que se hace efectivo el pago, conforme al siguiente detalle:

Liquidación de Pago de multa con pérdida del beneficio de fraccionamiento (Saldo por cobrar con actualización de UIT)

Resolución Directoral N° 1056-2022-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 17/05/2023	MONTO TOTAL	PAGO – Cuota inicial (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
1.710*	S/8,464.50	S/ 197.16	S/ 8,661.66	S/ 3,385.80	S/ 5,275.86

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

** Pago parcial realizado el 17/05/2023 (Cuota inicial)

¹ Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos dsilvah@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe.

Resolución Directoral N° 1056-2022-OEFA/DFAI					
MONTO DE LA MULTA		INTERESES AL 26/07/2023	MONTO TOTAL	PAGO – 1° Cuota (**)	SALDO EN SOLES
UIT	SOLES				
1.0658*	S/5,275.86	S/ 38.38	S/ 5,314.24	S/ 1281.25	S/ 4,032.99

* UIT 2023: S/ 4,950.00.

**Pago parcial realizado el 26/07/2023 (1° Cuota de cronograma)

DEUDA ACTUALIZADA AL 04/01/2024			
SALDO DE LA MULTA PENDIENTE DE PAGO		INTERESES AL 04/01/2024 (*)	SALDO TOTAL POR COBRAR (**)
EN UIT	EN SOLES		
0.8147*	S/ 4,195.94	S/ 71.11	S/ 4,267.05

* UIT 2024. S/ 5,150.00 (La UIT, se actualizará a la fecha de pago).

** Intereses calculados al 4/1/2024 con el factor diario proporcionado por la SBS. Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos dsilvah@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe.

Artículo 2°.- DISPONER que el saldo exigible sea abonado en la Cuenta Recaudadora del Banco de la Nación, en moneda nacional, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Entidad recaudadora	Banco de la Nación
Titular de la Cuenta	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Número de Cuenta corriente	00068199344
Número de cuenta interbancaria	01806800006819934470

Asimismo, una vez efectuado el pago, **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.** debe informar en forma documentada a la Oficina de Administración, a través de la Mesa de Partes presencial del OEFA, a nivel nacional, o en su defecto, a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>

Artículo 3°.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA para la continuación del procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento del Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el OEFA.

Artículo 4°. - Informar a **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente Resolución a **SERVICIOS MÚLTIPLES SAMANEZ S.R.L.**

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración del OEFA, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución; así como a Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04431945"



04431945